



# Resolución Ministerial

N° 032 -2019-PRODUCE

Lima, 05 FEB. 2019

**VISTOS:** El documento de fecha 08 de enero de 2019 de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO; el Memorándum N° 013-2019-IMARPE/DGIA, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, el Memorándum N° 016-2019-IMARPE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE; el Informe N° 098-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 08 de enero de 2019, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, cursa invitación al Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, para participar en la Conferencia Inaugural de la iniciativa MSPglobal y actividades conexas, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa, los días 11 y 12 de febrero de 2019;

Que, con el Memorándum N° 013-2019-IMARPE/DGIA, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura del IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio para la comisión de servicio, el cual señala que es importante la participación de la entidad en las mencionadas actividades, toda vez que permitirán intercambiar experiencias con autoridades y planificadores a nivel mundial y ampliar conocimientos relacionados a la Planificación Espacial Marina Transfronteriza; así como, mejorar la planificación de actividades económicas sostenibles en el mar promoviendo el establecimiento de planes PEM (Planificación Espacial Marina) y creando un entorno propicio para la cooperación transnacional; recomendando la participación del señor Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE;

Que, por Memorándum N° 016-2019-IMARPE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que la participación del Presidente del Consejo Directivo es de importancia por cuanto apoyará la planificación espacial marina en el ámbito internacional para el desarrollo sostenible de la economía azul, mediante la mejora de la cooperación transfronteriza existente;

Que, mediante Certificación N° 005-2019-CD/O de fecha 14 de enero de 2019, expedida por la Secretaría del Consejo Directivo del IMARPE, se *"Certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 005-2019-CD/O, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria,*



celebrada el 14.01.2019", a través del cual se aprobó el viaje en comisión de servicios del señor Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, para participar en la Conferencia Inaugural de la iniciativa MSPglobal y actividades conexas, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, los días 11 y 12 de enero de 2019;

Que, los gastos que demande el viaje del señor Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, serán asumidos por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO según lo señalado mediante comunicación electrónica de fecha 10 de enero de 2019;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, a la ciudad de París, República Francesa, del 09 al 13 de febrero de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Vicealmirante AP (r) Javier Alfonso Gaviola Tejada, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE, a la ciudad de París, República Francesa, del 09 al 13 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



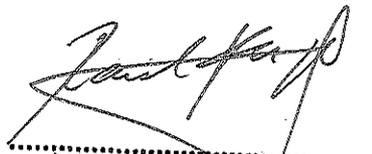


## Resolución Ministerial



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

